

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE MARZO DE 2023.

ASISTENTES:

Presidente:

D. AVG (PSOE)

Vocales:

D.^a MOH (PSOE)

D. JHP. (PODEMOS)

D. JVSP. (PSOE)

D. FRC. (MÁS MADRID)

D.^a. TGA (PSOE)

D.^a EEA. (PSOE)

D.^a RMM (PODEMOS)

Secretaria General:

D.^a IMAG

Interventor:

D. JPV.B.

Ausentes:

D. SME. (PODEMOS)

(Excusa su ausencia)

En la Villa de Coslada y Sala de Junta de Gobierno de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y tres minutos del día veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBAR LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS 7 Y 14 DE MARZO DE 2023. - El Sr. Presidente pregunta si alguien tiene que hacer alguna objeción a los borradores de las actas de las sesiones que se indican.

Por la Secretaria se da cuenta de que el acuerdo adoptado en el punto nº 9 adoptado fuera del orden del día, que se correspondía con "ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA EL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE SIETE VEHICULOS ADAPTADOS CON EQUIPO Y MATERIAL ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE LA POLICIA LOCAL DE COSLADA, MEDIANTE TRES LOTES. (EXPT. 2022/50).", por error se transcribió en el acta el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con anterioridad relativo a la exclusión de la licitación y requerimiento de documentación al licitador mejor clasificado. Por lo cual debe rectificarse el acta en el siguiente sentido:

Donde dice:

"9.- ASUNTO URGENTE. EXCLUIR DE LA LICITACION A EMPRESA Y REQUERIR, PREVIO A LA ADJUDICACION, DOCUMENTACIÓN A LOS LICITADORES MEJOR CLASIFICADOS EN CADA LOTE DE LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS, DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE SIETE VEHICULOS ADAPTADOS CON EQUIPO Y MATERIAL ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE LA POLICIA LOCAL DE COSLADA, MEDIANTE TRES LOTES. EXPT. 2022/50. - Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

1. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2022 se aprobó el expediente de contratación para el SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE SIETE VEHICULOS ADAPTADOS CON EQUIPO Y MATERIAL ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE LA POLICIA LOCAL DE COSLADA, MEDIANTE TRES LOTES, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, comprensivo de las prescripciones técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) fechados el 7 de octubre de 2022 y 2 de diciembre de 2022 respectivamente, redactados para realizar un contrato administrativo de suministros, por un presupuesto base de licitación máximo de 415.267,34 €, correspondiendo 343.196,96 € de base imponible y 72.071,18 € de IVA, según el siguiente desglose por lotes:

| LOTE | Denominación lote | Precio total |
|------|---|--------------|
| 1 | Dos vehículos SUV, híbrido enchufable, uniformado, con kit de detenidos, clasificación “cero emisiones” | 123.232,98 € |
| 2 | Tres vehículos SUV, híbrido enchufable, uniformado, clasificación “cero emisiones” | 169.793,39 € |
| 3 | Dos vehículos monovolumen 5 plazas, híbrido enchufable, uniformado, clasificación “cero emisiones” | 122.240,97 € |

Y convocatoria de licitación por plazo de TREINTA DIAS (30) DÍAS NATURALES a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, y publicar la licitación en el perfil de contratante, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2. En fecha 20 de diciembre de 2022 se remitió anuncio al DOUE (publicado el 23 de diciembre de 2022) y se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 20 de diciembre de 2022.
3. Terminado el plazo de presentación el día 19 de enero de 2023, consta la presentación de las siguientes ofertas: AT CAPITAL SL (LOTE 3), ARVAL SERVICE LEASE SA (LOTES 1, 2 y 3) y ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA (LOTES 1 y 2).
4. Acta de la mesa de contratación de 23 de enero de 2023, de apertura de las ofertas presentadas.
5. Informe técnico emitido en fecha 31 de enero de 2023 por el responsable del contrato D. G.A.C.P.
6. Acta de la mesa de contratación de 6 de febrero de 2023, proponiendo la exclusión de una oferta y clasificando las ofertas declaradas válidas.

Vistos los antecedentes expuestos, como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. – Excluir de la licitación a ARVAL SERVICE LEASE SAU (A81573479), en los tres lotes del contrato administrativo del SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE SIETE VEHICULOS ADAPTADOS CON EQUIPO Y MATERIAL ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE LA POLICIA LOCAL DE COSLADA, debido al incumplimiento de varios de los requisitos exigidos en el PPT, siendo los siguientes:

Lote 1. Dos vehículos SUV, híbrido enchufable, uniformado, con kit de detenidos, clasificación “cero emisiones”

En el apartado 5.24. del PPT, las reparaciones de todas las averías que se produzcan independientemente de cual sea su causa de las mismas se efectuarán en talleres oficiales.

- a) Según su propuesta presentada y llamada protocolo de servicios (Mantenimiento y reparaciones), ofrece taller no oficial de la marca, siendo este BOSCH CAR SERVICE y una página Web WWW.arval.es/talleres, que tras acceder a ella no existe ningún concesionario oficial de la marca en la zona de influencia de Coslada.
- b) Asimismo nos dicen en otro apartado, respecto de los plazos de reparación exigidos en el PPT, lo siguiente:
“No podemos comprometernos a cumplir los plazos fijados antes de saber la gravedad de la avería”. En el apartado 7.4. se exige que se comprometa a unos plazos determinados exigidos en el PPT en consonancia con el punto 5.2.6 y 5.2.7 del PPT.
En la propuesta de la empresa por tanto no cumple los requisitos del PPT en estos apartados a) y b) citados anteriormente.
- c) En el apartado de seguro que presentan, reflejan en caso de declaración de Pérdida Total, que el contrato quedará extinguido y con ello todos los servicios adscritos a el, por lo que se hará la devolución de la/s cuota/s de renting cobradas hasta el momento.

En el apartado 5.3.1 del PPT, Sustitución del Vehículo por Siniestro, se establece:
“En caso de siniestro total y su declaración por la aseguradora, la empresa adjudicataria resolverá el citado contrato de ese vehículo exclusivamente y pondrá a disposición de la Policía Local otro vehículo de la misma marca, modelo y características en los tres primeros años del citado contrato, si no fuera posible por cambio de modelo será de similar siempre dentro de la misma marca en un plazo no superior a 100 días naturales”.

La propuesta de la empresa que por tanto no cumple este requisito descrito en el apartado c).

- d) Por otro lado, en la propuesta que hacen en general incluyen en varias ocasiones, la palabra “negligencia” en varios apartados en materia de neumáticos, en cuanto a reventones, en materia de daños por desgaste y uso como pueden ser rotura de lomos de asientos roces en guarnecidos, etc.

En el caso de este contrato de vehículos policiales y que están expuestos a situación de riesgo y desgaste masivo por el equipamiento que llevan los policías, esto la empresa podría entenderlo como negligencia del usuario.

En el apartado 5.2 y 5.2.1 del PPT, reflejan que estará todo incluido excepto los lavados y el combustible.

Por lo anteriormente expuesto no se procede a la valoración de la oferta presentada por la empresa ARVAL BNP PARIBAS GROUP debido al incumplimiento de varios de los requisitos exigidos en el PPT.

Lote 2. Tres vehículos SUV, híbrido enchufable, uniformado, clasificación “cero emisiones”

En el apartado 5.24. del PPT, las reparaciones de todas las averías que se produzcan independientemente de cual sea su causa de las mismas se efectuarán en talleres oficiales.

- a) Según su propuesta presentada y llamada protocolo de servicios (Mantenimiento y reparaciones), ofrece taller no oficial de la marca, siendo este BOSCH CAR

SERVICE y una página Web WWW.arval.es/talleres, que tras acceder a ella no existe ningún concesionario oficial de la marca en la zona de influencia de Coslada.

- b) Asimismo nos dicen en otro apartado, respecto de los plazos de reparación exigidos en el PPT, lo siguiente:

“No podemos comprometernos a cumplir los plazos fijados antes de saber la gravedad de la avería”. En el apartado 7.4. se exige que se comprometa a unos plazos determinados exigidos en el PPT en consonancia con el punto 5.2.6 y 5.2.7 del PPT. En la propuesta de la empresa por tanto no cumple los requisitos del PPT en estos apartados a) y b) citados anteriormente.

- c) En el apartado de seguro que presentan, reflejan en caso de declaración de Pérdida Total, que el contrato quedará extinguido y con ello todos los servicios adscritos a el, por lo que se hará la devolución de la/s cuota/s de renting cobradas hasta el momento.

En el apartado 5.3.1 del PPT, Sustitución del Vehículo por Siniestro, se establece: “En caso de siniestro total y su declaración por la aseguradora, la empresa adjudicataria resolverá el citado contrato de ese vehículo exclusivamente y pondrá a disposición de la Policía Local otro vehículo de la misma marca, modelo y características en los tres primeros años del citado contrato, si no fuera posible por cambio de modelo será de similar siempre dentro de la misma marca en un plazo no superior a 100 días naturales”.

La propuesta de la empresa que por tanto no cumple este requisito descrito en el apartado c).

- d) Por otro lado, en la propuesta que hacen en general incluyen en varias ocasiones, la palabra “negligencia” en varios apartados en materia de neumáticos, en cuanto a reventones, en materia de daños por desgaste y uso como pueden ser rotura de lomos de asientos roces en guarnechos, etc.

En el caso de este contrato de vehículos policiales y que están expuestos a situación de riesgo y desgaste masivo por el equipamiento que llevan los policías, esto la empresa podría entenderlo como negligencia del usuario.

En el apartado 5.2 y 5.2.1 del PPT, reflejan que estará todo incluido excepto los lavados y el combustible.

Por lo anteriormente expuesto no se procede a la valoración de la oferta presentada por la empresa ARVAL BNP PARIBAS GROUP debido al incumplimiento de varios de los requisitos exigidos en el PPT.

Lote 3. Dos vehículos monovolumen 5 plazas, hibrido enchufable, uniformado, clasificación “cero emisiones”

En la especificación de los lotes el modelo o tipo de vehículos está especificado en el LOTE, se especifica Vehículo Monovolumen 5 Plazas, Hibrido Enchufable Uniformado, Clasificación Cero Emisiones.

La empresa Arval no cumple lo especificado para este lote nº 3 y presenta para los tres lotes el mismo vehículo SUV, de la marca Ford Modelo Kuga, el fabricante lo cataloga como vehículo Suv por lo tanto no cumple con lo exigido en el PPT.

En el apartado 5.24. del PPT, las reparaciones de todas las averías que se produzcan independientemente de cual sea su causa de las mismas se efectuarán en talleres oficiales.

- a) Según su propuesta presentada y llamada protocolo de servicios (Mantenimiento y reparaciones), ofrece taller no oficial de la marca, siendo este BOSCH CAR SERVICE y una página Web WWW.arval.es/talleres, que tras acceder a ella no existe ningún concesionario oficial de la marca en la zona de influencia de Coslada.
- b) Asimismo nos dicen en otro apartado, respecto de los plazos de reparación exigidos en el PPT, lo siguiente:

“No podemos comprometernos a cumplir los plazos fijados antes de saber la gravedad de la avería”. En el apartado 7.4. se exige que se comprometa a unos plazos determinados exigidos en el PPT en consonancia con el punto 5.2.6 y 5.2.7 del PPT.

En la propuesta de la empresa por tanto no cumple los requisitos del PPT en estos apartados a) y b) citados anteriormente.

- c) En el apartado de seguro que presentan, reflejan en caso de declaración de Pérdida Total, que el contrato quedará extinguido y con ello todos los servicios adscritos a el, por lo que se hará la devolución de la/s cuota/s de renting cobradas hasta el momento.

En el apartado 5.3.1 del PPT, Sustitución del Vehículo por Siniestro, se establece:

“En caso de siniestro total y su declaración por la aseguradora, la empresa adjudicataria resolverá el citado contrato de ese vehículo exclusivamente y pondrá a disposición de la Policía Local otro vehículo de la misma marca, modelo y características en los tres primeros años del citado contrato, si no fuera posible por cambio de modelo será de similar siempre dentro de la misma marca en un plazo no superior a 100 días naturales”.

La propuesta de la empresa que por tanto no cumple este requisito descrito en el apartado c).

- d) Por otro lado, en la propuesta que hacen en general incluyen en varias ocasiones, la palabra “negligencia” en varios apartados en materia de neumáticos, en cuanto a reventones, en materia de daños por desgaste y uso como pueden ser rotura de lomos de asientos roces en guarnecidos, etc.

En el caso de este contrato de vehículos policiales y que están expuestos a situación de riesgo y desgaste masivo por el equipamiento que llevan los policías, esto la empresa podría entenderlo como negligencia del usuario.

En el apartado 5.2 y 5.2.1 del PPT, reflejan que estará todo incluido excepto los lavados y el combustible.

Por lo anteriormente expuesto no se procede a la valoración de la oferta presentada por la empresa ARVAL BNP PARIBAS GROUP debido al incumplimiento de varios de los requisitos exigidos en el PPT.

SEGUNDO. – De conformidad con el acta de la mesa de contratación de fecha 6 de febrero de febrero de 2022, aprobar la clasificación de las ofertas presentadas y declaradas válidas para el contrato administrativo del SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE SIETE VEHICULOS ADAPTADOS CON EQUIPO Y MATERIAL ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE LA POLICIA LOCAL DE COSLADA, MEDIANTE TRES LOTES, siendo la siguiente:

LOTE 1: Dos vehículos SUV, híbrido enchufable, uniformado, con kit de detenidos, clasificación “cero emisiones”:

| | | | | | | |
|--|--------|--------|-------|------------|------|-------|
| | OFERTA | MEJORA | ABONO | SUPLEMENTO | CRIT | TOTAL |
|--|--------|--------|-------|------------|------|-------|

| | ECONOMICA | PLAZO | DEFECTO KM | EXCESO KM | SOCIAL | |
|---|-----------|-------|------------|-----------|--------|-------|
| ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA (A91001438) | 65 | 20 | 5 | 0,67 | 5 | 95,67 |

LOTE 2: Tres vehículos SUV, híbrido enchufable, uniformado, clasificación “cero emisiones”

| | OFERTA ECONOMICA | MEJORA PLAZO | ABONO DEFECTO KM | SUPLEMENTO EXCESO KM | CRIT SOCIAL | TOTAL |
|---|------------------|--------------|------------------|----------------------|-------------|-------|
| ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA (A91001438) | 65 | 20 | 5 | 0,67 | 5 | 95,67 |

LOTE 3: Dos vehículos monovolumen 5 plazas, híbrido enchufable, uniformado, clasificación “cero emisiones”

| | OFERTA ECONOMICA | MEJORA PLAZO | ABONO DEFECTO KM | SUPLEMENTO EXCESO KM | CRIT SOCIAL | TOTAL |
|---------------------------|------------------|--------------|------------------|----------------------|-------------|-------|
| AT CAPITAL SL (B42860205) | 65 | 20 | 5 | 0,75 | 0 | 90,75 |

TERCERO.- Requerir a ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA (A91001438) (LOTES 1 Y 2) y a AT CAPITAL SL (B42860205) (LOTE 3), para que previamente al acuerdo de adjudicación, por haber obtenido la mayor puntuación atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Cuadro de Características Particulares aprobado para el SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE SIETE VEHICULOS ADAPTADOS CON EQUIPO Y MATERIAL ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE LA POLICIA LOCAL DE COSLADA, MEDIANTE TRES LOTES, para que de conformidad con los pliegos de condiciones que rigen este contrato, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que el reciba el requerimiento, aporten la documentación acreditativa señalada en el PCPA y CCP:

1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.

2º Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y abono de las tasas correspondientes (30 Euros).

3º Solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida en el CCP.

4º Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de pago en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

5º.- Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas, y recibo acreditativo del pago.

6º.- Constitución de la garantía definitiva por los siguientes importes para cada uno de los lotes: Lote 1 – 4.707,50 €, Lote 2 – 6.497,64 €, Lote 3 – 5.050 €.

CUARTO. – Notificar, con indicación de los recursos procedentes. ”

Debe decir:

“9.- ASUNTO URGENTE. ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA EL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE SIETE VEHICULOS ADAPTADOS CON EQUIPO Y MATERIAL ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE LA POLICIA LOCAL DE COSLADA, MEDIANTE TRES LOTES. (EXPT. 2022/50). -

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

1. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2022 aprobando el expediente de contratación para el SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE SIETE VEHICULOS ADAPTADOS CON EQUIPO Y MATERIAL ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE LA POLICIA LOCAL DE COSLADA, MEDIANTE TRES LOTES, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, comprensivo de las prescripciones técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) fechados el 7 de octubre de 2022 y 2 de diciembre de 2022 respectivamente, redactados para realizar un contrato administrativo de suministros, por un presupuesto base de licitación máximo de 415.267,34 €, correspondiendo 343.196,96 € de base imponible y 72.071,18 € de IVA, según el siguiente desglose por lotes:

| LOTE | Denominación lote | Precio total |
|------|---|--------------|
| 1 | Dos vehículos SUV, híbrido enchufable, uniformado, con kit de detenidos, clasificación “cero emisiones” | 123.232,98 € |
| 2 | Tres vehículos SUV, híbrido enchufable, uniformado, clasificación “cero emisiones” | 169.793,39 € |
| 3 | Dos vehículos monovolumen 5 plazas, híbrido enchufable, uniformado, clasificación “cero emisiones” | 122.240,97€ |

y convocatoria de licitación por plazo de TREINTA DIAS (30) DÍAS NATURALES a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, y publicar la licitación en el perfil de contratante, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2. En fecha 20 de diciembre de 2022 se remitió anuncio al DOUE (publicado el 23 de diciembre de 2022 y el de rectificación en fecha 30 de diciembre de 2022) y se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 20 de diciembre de 2022.
3. Terminado el plazo de presentación el día 19 de enero de 2023, consta la presentación de las siguientes ofertas: AT CAPITAL SL (LOTE 3), ARVAL SERVICE LEASE SA (LOTES 1, 2 y 3) y ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA (LOTES 1 y 2).
4. Acta de la mesa de contratación de 23 de enero de 2023, de apertura de las ofertas presentadas.
5. Informe técnico emitido en fecha 31 de enero de 2023 por el responsable del contrato.
6. Acta de la mesa de contratación de 6 de febrero de 2023, proponiendo la exclusión de la oferta presentada por ARVAL SERVICE LEASE SA por los motivos recogidos en el informe técnico, y clasificando las ofertas declaradas válidas.
7. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de febrero de 2023 excluyendo de la licitación la oferta presentada por ARVAL SERVICE LEASE SA, y clasificando las

ofertas declaradas válidas y requiriendo, previo a la adjudicación, documentación exigida en los pliegos y fianza a los licitadores mejor clasificados para cada lote.

8. Documentación administrativa requerida y garantías definitivas presentadas, a través de Vortal, para el Lote 1 – 4.707,50 € (Nº de operación 320230000992), y para el Lote 2 – 6.497,64 € (Nº de operación 320230000994) por ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA, y para el Lote 3 – 5.050 € (Nº de operación 320230001138) por AT CAPITAL SL.
9. Acta de la mesa de contratación celebrada el 2 de marzo de 2023 comprobando la documentación aportada y las garantías definitivas, y proponiendo la adjudicación.
10. Fiscalización sobre la propuesta de adjudicación del expediente suscrita por el Interventor General en fecha 3 de marzo de 2023.

FUNDAMENTOS. –

Vistos los antecedentes expuestos, como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Declarar válido el procedimiento de licitación tramitado por procedimiento abierto para el SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE SIETE VEHICULOS ADAPTADOS CON EQUIPO Y MATERIAL ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE LA POLICIA LOCAL DE COSLADA, MEDIANTE TRES LOTES, con la siguiente clasificación de proposiciones presentadas, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente que se relaciona, conforme al siguiente desglose de puntuaciones por lote:

LOTE 1: Dos vehículos SUV, híbrido enchufable, uniformado, con kit de detenidos, clasificación “cero emisiones”:

| | OFERTA ECONOMICA | MEJORA PLAZO | ABONO DEFECTO KM | SUPLEMENTO EXCESO KM | CRIT SOCIAL | TOTAL |
|---|------------------|--------------|------------------|----------------------|-------------|-------|
| ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA (A91001438) | 65 | 20 | 5 | 0,67 | 5 | 95,67 |

LOTE 2: Tres vehículos SUV, híbrido enchufable, uniformado, clasificación “cero emisiones”

| | OFERTA ECONOMICA | MEJORA PLAZO | ABONO DEFECTO KM | SUPLEMENTO EXCESO KM | CRIT SOCIAL | TOTAL |
|---|------------------|--------------|------------------|----------------------|-------------|-------|
| ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA (A91001438) | 65 | 20 | 5 | 0,67 | 5 | 95,67 |

LOTE 3: Dos vehículos monovolumen 5 plazas, híbrido enchufable, uniformado, clasificación “cero emisiones”

| | OFERTA ECONOMICA | MEJORA PLAZO | ABONO DEFECTO KM | SUPLEMENTO EXCESO KM | CRIT SOCIAL | TOTAL |
|---------------|------------------|--------------|------------------|----------------------|-------------|-------|
| AT CAPITAL SL | 65 | 20 | 5 | 0,75 | 0 | 90,75 |

SEGUNDO. - Adjudicar el procedimiento abierto por pluralidad de criterios convocado para la ejecución de un contrato administrativo del SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE SIETE VEHICULOS ADAPTADOS CON EQUIPO Y MATERIAL ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE LA POLICIA LOCAL DE COSLADA, MEDIANTE TRES LOTES, a las siguientes empresas al ser las mejor clasificadas atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el CCP, siendo el precio del contrato y condiciones las siguientes:

LOTE 1: Dos vehículos SUV, híbrido enchufable, uniformado, con kit de detenidos, clasificación “cero emisiones”:

ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA (A91001438)

Precio: 113.921,60 Euros incluido IVA, correspondiendo 94.150,08 € excluido IVA a la base imponible y 19.771,516 € al IVA al tipo del 21 %.

Mejora entrega: se reduce 75 días sobre los establecidos en el pliego

Precio abono por defecto kilometraje renting: 0,04476 € excluido IVA

Precio del suplemento por exceso kilometraje renting: 0,08952 € excluido IVA

LOTE 2: Tres vehículos SUV, híbrido enchufable, uniformado, clasificación “cero emisiones”

ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA (A91001438)

Precio: 157.242,89 Euros incluido IVA, correspondiendo 129.952,80 € excluido IVA a la base imponible y 27.290,09 € al IVA al tipo del 21 %.

Mejora entrega: se reduce 75 días sobre los establecidos en el pliego

Precio abono por defecto kilometraje renting: 0,04457 € excluido IVA

Precio del suplemento por exceso kilometraje renting: 0,08915 € excluido IVA

LOTE 3: Dos vehículos monovolumen 5 plazas, híbrido enchufable, uniformado, clasificación “cero emisiones”

AT CAPITAL SL (B42860205)

Precio: Precio: 122.210 Euros incluido IVA, correspondiendo 101.000 € excluido IVA a la base imponible y 21.210 € al IVA al tipo del 21 %.

Mejora entrega: se reduce 90 días sobre los establecidos en el pliego

Precio abono por defecto kilometraje renting: 0,02 € excluido IVA

Precio del suplemento por exceso kilometraje renting: 0,08 € excluido IVA

TERCERO. - Proceder a la firma de los oportunos contratos administrativos. Habida cuenta que el presente expediente es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido el citado plazo sin que se hubiera interpuesto el citado recurso o el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

La formalización de los contratos deberá publicarse en el perfil de contratante.

CUARTO. – Disponer el gasto máximo de los siguientes importes con cargo a la aplicación 05011-1320-20400 del presupuesto del ejercicio 2023, y comprometer los gastos máximos con cargo a la aplicación 05011-1320-20400 de los presupuestos de los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027, según el siguiente desglose por lotes, como gasto anticipado y plurianual, según lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público y el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para los gastos plurianuales,

| Lote | Total € | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 1 | 113.921,60 | 14.240,20 | 28.480,40 | 28.480,40 | 28.480,40 | 14.240,20 |
| 2 | 157.242,89 | 19.655,37 | 39.310,72 | 39.310,72 | 39.310,72 | 19.655,36 |
| 3 | 122.210,00 | 15.276,25 | 30.552,50 | 30.552,50 | 30.552,50 | 15.276,25 |

”

Al no tomar nadie la palabra, se entiende aprobada por unanimidad.

2.- RECTIFICAR ERROR DETECTADO EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7 DE MARZO DE 2023 RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIONES EN LA VÍA PÚBLICA DE COSLADA. (EXPT. 2022/33). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. -

- I. En Junta de Gobierno Local de 7 de marzo de 2023, conforme a la propuesta suscrita el 2 de marzo de 2023 se aprobó el expediente de contratación para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIONES EN LA VÍA PÚBLICA DE COSLADA, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, comprensivo del pliego de prescripciones técnicas y del Cuadro de Características Particulares (CCP), ambos de fecha 23 de febrero de 2023, redactados para realizar un contrato administrativo de servicios, por un presupuesto base de licitación para el año de contrato de 350.000 € incluido IVA, correspondiendo 289.256,20 € a la base imponible y 60.743,80 € al importe del IVA, al tipo del 21%.
- II. Detectado error en la aplicación presupuestaria, citada en la autorización y compromiso del gasto procede adoptar acuerdo de rectificación de los mismos al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 4/1999, coincidiendo con los documentos contables suscritos por el Interventor el 31 de enero de 2023.

FUNDAMENTOS. -

Vistos los antecedentes expuestos, y como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Rectificar el error detectado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de marzo de 2023 en el punto 5 del orden del día en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

“CUARTO. - Autorizar el gasto máximo de 204.166,67 € con cargo a la aplicación 07011-1530- 22716, y comprometer el gasto de 145.833,33 €, con cargo a la aplicación 07011-1530- 22716 del presupuesto del ejercicio 2024, según lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales para los gastos plurianuales.”

DEBERÁ DECIRSE:

“CUARTO. – Autorizar el gasto máximo de 204.166,67 € con cargo a la aplicación 07011-1530- 22718, y comprometer el gasto de 145.833,33 €, con cargo a la aplicación 07011-1530- 22718 del presupuesto del ejercicio 2024, según lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales para los gastos plurianuales.”

SEGUNDO. - Notificar a los interesados.

3.- REQUERIR, PREVIO A LA ADJUDICACION, DOCUMENTACIÓN A LOS LICITADORES MEJOR CLASIFICADOS EN LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS, DEL SUMINISTRO DE OCHO VEHICULOS PARA LA CONCEJALIA DE POLITICA TERRITORIAL, MEDIANTE TRES LOTES. (EXPT. 2022/49). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2023, aprobando el expediente de contratación para el SUMINISTRO DE OCHO VEHÍCULOS PARA LA CONCEJALIA DE POLITICA TERRITORIAL, MEDIANTE TRES LOTES, comprensivo del pliego de prescripciones técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) fechados el 15 de diciembre de 2022 y 30 de enero de 2023, redactados para contratar el citado suministro, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, por un presupuesto base de licitación de 239.000 € incluido IVA, correspondiendo 197.520,66 € de base imponible y 41.479,34 € de IVA, al tipo del 21%, conforme al siguiente desglose por lote:

| Nº Lote | Denominación | BASE IMPONIBLE | IVA 21% | TOTAL |
|----------------|------------------------------|-----------------------|--------------------|---------------------|
| 1 | 4 ud. SUV compacto 4x4 | 72.727,27 € | 15.272,73 € | 88.000,00 € |
| 2 | 3 ud. Furgonetas de carga | 100.000,00 € | 21.000,00 € | 121.000,00 € |
| 3 | 1 ud. Furgoneta caja abierta | 24.793,39 € | 5.206,61 € | 30.000,00 € |
| | TOTAL | 197.520,66 € | 41.479,34 € | 239.000,00 € |

Y convocatoria de licitación por plazo de QUINCE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

En fecha 21 de febrero de 2023 se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Terminado el plazo de presentación el día 8 de marzo de 2023, consta la presentación de las siguientes ofertas Barral Auto SL, Quiles Concesionarios I SL y Talleres Revein SL.

El 13 de marzo de 2023 se procedió a la apertura de las ofertas presentadas, y se procedió a la puntuación de las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el CCP.

Vistos los antecedentes expuestos, y como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. –De conformidad con el acta de la mesa de contratación de fecha 13 de marzo de 2023, aprobar la clasificación de las ofertas presentadas para el contrato administrativo del SUMINISTRO DE OCHO VEHÍCULOS PARA LA CONCEJALIA DE POLITICA TERRITORIAL, MEDIANTE TRES LOTES, siendo la siguiente:

LOTE 1: 4 UD SUV COMPACTO 4 X 4
 QUILES CONCESIONARIOS I SL (B 83663625) – 95 puntos

LOTE 2: 3 UD FURGONETAS DE CARGA
 BARRAL AUTO SL (B78546942) – 85 puntos

LOTE 3: 1 UD FURGONETA CAJA ABIERTA
 TALLERES REVEIN SL B 78631157 – 85 puntos

Conforme al siguiente desglose de puntuaciones por lote:

LOTE 1: 4 UD SUV COMPACTO 4 X 4

| | QUILES CONCESIONARIOS I SL |
|---|----------------------------|
| Oferta económica Máximo 70 puntos | 70 |
| Mejoras plazo entrega Máximo 15 puntos | 15 |
| Aumento plazo garantía Máximo 5 puntos | 5 |
| Mejora de equipamiento Máximo 5 puntos | 5 |
| Criterio Social Máximo 5 puntos | 0 |
| MÁXIMO 100 PUNTOS | 95 |

LOTE 2: 3 UD FURGONETAS DE CARGA

| | BARRAL AUTO SL |
|---|----------------|
| Oferta económica Máximo 70 puntos | 70 |
| Mejoras plazo entrega Máximo 15 puntos | 15 |
| Aumento plazo garantía Máximo 5 puntos | 0 |
| Mejora de equipamiento Máximo 5 puntos | 0 |
| Criterio Social Máximo 5 puntos | 0 |
| MÁXIMO 100 PUNTOS | 85 |

LOTE 3: 1 UD FURGONETA CAJA ABIERTA

| | TALLERES REVEIN SL |
|---|--------------------|
| Oferta económica Máximo 70 puntos | 70 |
| Mejoras plazo entrega Máximo 15 puntos | 15 |
| Aumento plazo garantía Máximo 5 puntos | 0 |
| Mejora de equipamiento Máximo 5 puntos | 0 |
| Criterio Social Máximo 5 puntos | 0 |

SEGUNDO.- Requerir a QUILES CONCESIONARIOS I SL (B 83663625) (LOTE 1), BARRAL AUTO SL (B78546942) (LOTE 2) , y a TALLERES REVEIN SL (B 78631157) (Lote 3), para que previamente al acuerdo de adjudicación, por haber obtenido la mayor puntuación atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Cuadro de Características Particulares, aprobado para el SUMINISTRO DE OCHO VEHÍCULOS PARA LA CONCEJALIA DE POLÍTICA TERRITORIAL, MEDIANTE TRES LOTES, para que de conformidad con los pliegos de condiciones que rigen este contrato, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que el reciba el requerimiento, aporten la documentación acreditativa señalada en el PCPA y CCP:

- 1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
- 2º Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y abono de las tasas correspondientes (30 Euros).
- 3º Solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida en el CCP.
- 4º Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de pago en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- 5º.- Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas, y recibo acreditativo del pago.
- 6º- Constitución de la garantía definitiva por los siguientes importes para cada uno de los lotes: Lote 1 – 3.599 €, Lote 2 – 4.628,03 € Lote 3 – 1.199,75 €.

TERCERO. – Notificar, con indicación de los recursos procedentes.

4.- ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACION DEL ENTORNO URBANO DE COSLADA. (EXPT. 2022/81 CONT). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

1. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de febrero de 2023, aprobando el expediente de contratación de las obras incluidas en el PROYECTO DE REHABILITACION DEL ENTORNO URBANO DE COSLADA, redactado por los Servicios Técnicos Municipales (D. ALHM – Arquitecto municipal-, y D. JJMGS – Arquitecto técnico y jefe del área de Vías y Obras), y aprobado por Junta de Gobierno Local de 24 de enero de 2023, por procedimiento abierto simplificado y pluralidad de criterios, comprensivo del pliego de prescripciones técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) fechados el 31 de enero de 2023 y 1 de febrero de 2023 respectivamente, redactados para contratar las citadas obras, por un presupuesto base de licitación de 1.800.432,28 €, incluido IVA, correspondiendo 1.487.960,56 € a la base imponible y 312.471,72 € al importe del IVA, al tipo del 21%, y convocar licitación por plazo de VEINTE DIAS NATURALES (20) a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.
2. En fecha 3 de febrero de 2023 se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
3. Terminado el plazo de presentación el día 23 de febrero de 2023, en fecha 27 de febrero de 2023 la mesa de contratación procedió a la apertura del sobre único, acordando conceder a las empresas PAVIMENTACIONES MORALES SL, PADECASA OBRAS Y SERVICIOS SA, ALBAIDA INFRESTRUCTURAS SA, PROFORMA EJECUCION DE OBRAS Y RESTAURACIONES SL, CEVIAM SL y PAISAJES SOSTENIBLES SL, plazo de un día hábil para que aporten la documentación acreditativa de disponer de vehículo Eco ó 0.

4. A la vista de las documentaciones presentadas, la mesa de contratación de fecha 2 de marzo de 2023, procedió a puntuar las ofertas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones, y acordándose proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de UTE SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS SA (A 85563450) y NIT-LUX SA (A 28168698), previo requerimiento de documentación administrativa y garantía definitiva.
5. Por mesa de contratación de fecha 7 de marzo de 2023 se acordó dejar sin efecto el acuerdo de la mesa de contratación de fecha 2 de marzo de 2023 en el que se puntuaron las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones, y propuesta al órgano de contratación de la adjudicación a favor de UTE SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS SA (A 85563450) y NIT-LUX SA (A 28168698), previo requerimiento de documentación administrativa y garantía definitiva, y requerir a UTE SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS S.A.- NIT LUX SA y a BECSA SAU, con valores anormales en la propuesta económica para que en el plazo máximo de dos días hábiles, justificasen sus ofertas.
6. En fecha 8 de marzo de 2023, se requirió a UTE SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS S.A.- NIT LUX SA y a BECSA SAU, para que, en el plazo máximo de dos días hábiles, justificasen sus ofertas.
7. Informe técnico emitido en fecha 13 de marzo de 2023 por el responsable del contrato, D. Jesús M. García Santos, aceptando a la licitación las ofertas presentadas por UTE SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS S.A.- NIT LUX SA y a BECSA SAU, por los motivos alegados en la documentación justificativa presentada.
8. Acta de la mesa de contratación celebrada el 14 de marzo de 2023, proponiendo al órgano competente la aceptación de las ofertas anormales conforme a lo informado por el responsable del contrato y clasificando las ofertas y solicitud de documentación y garantía definitiva a UTE SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS S.A.- NIT LUX SA.
9. Decreto de Alcaldía de 14 de marzo de 2023, aceptando a la licitación las ofertas anormales presentadas por UTE SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS S.A.- NIT LUX SA y a BECSA SAU.
10. Tras requerimiento efectuado, en fecha 15 de marzo de 2023, UTE SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS SA y NIT-LUX SA, presentó la documentación administrativa requerida y la garantía definitiva por importe de 56.996,33 € (Nº operación 320230001531).
11. Acta de la mesa de contratación de fecha 15 de marzo de 2023.
12. Diligencia de fiscalización de conformidad sobre la propuesta de adjudicación del expediente suscrita por el Interventor General en fecha 16 de marzo de 2023.

FUNDAMENTOS. -

Vistos los antecedentes expuestos, y como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. – Declarar válido el procedimiento de licitación tramitado por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria para las obras incluidas en el proyecto de REHABILITACION DEL ENTORNO URBANO DE COSLADA, con la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden que se relaciona:

| Licitador | NIF | Precio (75) | Reduc plazo (9) | Garantía (6) | Mejora (7) | Vehículo ECO-O (3) | TOTAL |
|--|------------------------|-------------|-----------------|--------------|------------|--------------------|-------|
| UTE SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS S.A. NIT LUX SA (80 % - 20 %) | A85563450 A28168698 | 75 | 9 | 6 | 7 | 3 | 100 |
| Gestión y Ejecución de Obra Civil SA (GYOCIVIL) | A83283861 | 68,90 | 9 | 6 | 7 | 3 | 93,90 |
| Licuas SA | A78066487 | 66,82 | 9 | 6 | 7 | 3 | 91,82 |
| PROFORMA EJECUCION DE OBRAS Y RESTAURACIONES SL | B13434246 | 66,29 | 9 | 6 | 7 | 3 | 91,29 |
| Becsa SAU | A46041711 | 72,92 | 9 | 6 | 0 | 3 | 90,92 |
| LANTANIA SAU | A87268116 | 64,70 | 9 | 6 | 7 | 3 | 89,70 |
| API movilidad S.A. | A78015880 | 63,93 | 9 | 6 | 7 | 3 | 88,93 |
| ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A. | A04337309 | 62,02 | 9 | 6 | 7 | 3 | 87,02 |
| Virtón SA Construcciones y Proyectos | A28357093 | 61,10 | 9 | 6 | 7 | 3 | 86,10 |
| COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. | A81942674 | 60,94 | 9 | 6 | 7 | 3 | 85,94 |
| HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TECNICA SL | B85124485 | 58,96 | 9 | 6 | 7 | 3 | 83,96 |
| PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A. | A05010285 | 58,75 | 9 | 6 | 7 | 3 | 83,75 |
| CEVIAM EPC, S.L. | B49154818 | 58,55 | 9 | 6 | 7 | 3 | 83,55 |
| PAVIMENTACIONES MORALES S.L. , integra solvencia con Miguel Perez Luque SA | B23313257 | 57,99 | 9 | 6 | 7 | 3 | 82,99 |
| Paisajes Sostenibles, SL | B85240646 | 57,46 | 9 | 6 | 7 | 3 | 82,46 |

SEGUNDO. - Adjudicar el procedimiento abierto simplificado por pluralidad de criterios convocado para la ejecución de un contrato administrativo de obras incluidas en el proyecto de REHABILITACION DEL ENTORNO URBANO DE COSLADA, a UTE SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS SA (A 85563450) y NIT-LUX SA (A 28168698), al ser la mejor clasificada y la oferta económicamente más ventajosa por haber obtenido la mejor puntuación atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el CCP, por un importe máximo de 1.379.311,17 € incluido IVA, correspondiendo 1.139.926,59 € a la base imponible y 239.384,58 € al IVA al tipo del 21 %, y las siguientes condiciones y mejoras:

- Reduce el plazo de ejecución en 60 días.
- Amplía el plazo de garantía en 6 semestres
- Oferta la mejora de suministro e instalación de 150 uds de bolardos cilíndricos
- Uso de vehículo con distintivo de la DGT "Cero" o "Eco".

TERCERO. - Proceder a la firma del oportuno contrato administrativo dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por parte del adjudicatario. La formalización del contrato deberá publicarse en el perfil de contratante.

Previa a la formalización del contrato, el contratista deberá presentar la documentación relativa a la póliza de seguro de responsabilidad civil exigida en el CCP.

Asimismo, presentará en los plazos establecidos, el plan de seguridad y salud, programa de trabajo, plan de gestión de residuos, y plan de control de calidad y ensayos.

CUARTO. - Disponer el gasto máximo de 1.379.311,17 Euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1539 61904.

5.- ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DE OBRAS INCLUIDAS EN PROYECTO DE MEJORA DEL ALUMBRADO EN GLORIETAS DE COSLADA DE REHABILITACION DEL ENTORNO URBANO DE COSLADA. (EXPT. 2021/7 VD). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. -

1. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de febrero de 2023, aprobando el expediente de contratación de las obras incluidas en el PROYECTO DE OBRA DE MEJORA DEL ALUMBRADO EN GLORIETAS DE COSLADA, redactado por la Jefa del Departamento de Instalaciones Dña. Carmen Almazán Martínez y por el Jefe de los Servicios Técnicos D. José Luis Alonso Dávila, por procedimiento abierto simplificado y pluralidad de criterios, comprensivo del pliego de prescripciones técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) fechados el 9 de diciembre de 2022 y 31 de enero de 2023, redactados para contratar las citadas obras, por un presupuesto base de licitación de 260.694,27 €, incluido IVA, correspondiendo 215.449,81 € a la base imponible y 45.244,46 € al importe del IVA, al tipo del 21%, y convocatoria de licitación por plazo de VEINTE DIAS NATURALES (20) a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.
2. En fecha 8 de febrero de 2023 se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
3. Terminado el plazo de presentación el día 28 de febrero de 2023, consta la presentación de plicas por Ferrovial Construcción SA, Insaes SA, y Trauxia SA.
4. En fecha 2 de marzo de 2023 la mesa de contratación procedió a la apertura del sobre único, y con fecha 6 de marzo de 2023 procedió a puntuar las ofertas válidas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones, y acordándose proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de FERROVIAL CONSTRUCCION SA (A28019206) previo requerimiento de documentación administrativa y garantía definitiva.
5. Documentación administrativa requerida y la garantía definitiva presentada por FERROVIAL CONSTRUCCION SA (A28019206) por importe de 8.436,20 € (Nº operación 320230001471).
6. Acta de la mesa de contratación de fecha 14 de marzo de 2023.
7. Diligencia de fiscalización de conformidad sobre la propuesta de adjudicación del expediente suscrita por el Interventor General en fecha 15 de marzo de 2023.

FUNDAMENTOS. -

Vistos los antecedentes expuestos, y como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento de licitación tramitado por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria para las obras incluidas en el PROYECTO DE OBRA DE MEJORA DEL ALUMBRADO EN GLORIETAS DE COSLADA, con la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden que se relaciona,

| EMPRESA | OFERTA ECONOMICA | REDUCCION PLAZO | AUMENTO GARANTIA | PLAN RESIDUOS | VEHICULO ELECTRICO | TOTAL |
|---------|------------------|-----------------|------------------|---------------|--------------------|-------|
|---------|------------------|-----------------|------------------|---------------|--------------------|-------|

| | | | | | | |
|--|-----------------------------------|--------------------------------|----------------------------|------------------------|------------------------|------------|
| FERROVIAL CONSTRUCCION SA A28019206 | 168.724,07 € 70 puntos | 8 semanas 16 puntos | 2 años 4 puntos | SI 4 puntos | SI 5 puntos | 100 |
| INSAE SA A90050980 | 204.434,28 € 57,77 puntos | 8 semanas 16 puntos | 2 años 4 puntos | SI 4 puntos | SI 5 puntos | 87,77 |
| TRAUXIA SA A84465749 | 201.747,20 € 58,54 puntos | 8 semanas 16 puntos | 2 años 4 puntos | SI 4 puntos | NO 0 puntos | 83,54 |

TERCERO. - Adjudicar el procedimiento abierto simplificado por pluralidad de criterios convocado para la ejecución de un contrato administrativo de obras incluidas en el PROYECTO DE OBRA DE MEJORA DEL ALUMBRADO EN GLORIETAS DE COSLADA, a FERROVIAL CONSTRUCCION SA (A28019206), al ser la mejor clasificada y la oferta económicamente más ventajosa por haber obtenido la mejor puntuación atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el CCP, siendo el importe máximo de contrato de 204.156,12 € incluido IVA, correspondiendo 168.724,07 € a la base imponible y 35.432,05 € al IVA al tipo del 21 %, y las siguientes condiciones y mejoras :

- Reducción del plazo de ejecución: 8 semanas
- Ampliación del plazo de garantía: 2 años
- Oferta compromiso de presentación de plan de reutilización de residuos
- Oferta uso de vehículo eléctrico adscrito al contrato

CUARTO. - Proceder a la firma del oportuno contrato administrativo dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por parte del adjudicatario. La formalización del contrato deberá publicarse en el perfil de contratante.

Previa a la formalización del contrato, el contratista deberá presentar la documentación relativa a la póliza de seguro de responsabilidad civil exigida en el CCP.

Asimismo, presentará en los plazos establecidos, el plan de seguridad y salud, programa de trabajo, plan de gestión de residuos, y plan de control de calidad y ensayos.

QUINTO. - Disponer el gasto máximo de 204.156,12 € con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1539 61903.

6.- ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA EL CONTRATO DE OBRAS DE RESTAURACION DE CAMINOS EN ZONAS DE INTERES ECOLOGICO EN PARQUES FORESTALES DEL MUNICIPIO DE COSLADA, COFINANCIADO EN UN 50 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020. (EXPT. 2019/86 CONT). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

1. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de febrero de 2023 aprobando el expediente de contratación de las obras incluidas en el PROYECTO DE RESTAURACION DE CAMINOS EN ZONAS DE INTERES ECOLOGICO EN PARQUES FORESTALES DEL MUNICIPIO DE COSLADA, COFINANCIADO EN UN 50 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020, redactado por Dña. Carmen Espinosa Guzmán (Serynco Ingenieros SA), por

procedimiento abierto simplificado y pluralidad de criterios, comprensivo del pliego de prescripciones técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) fechados el 28 de octubre de 2022 y el 24 de enero de 2023 respectivamente, redactados para contratar las citadas obras, por un presupuesto base de licitación de 263.911,99 €, incluido IVA, correspondiendo 218.109,08 € a la base imponible y 45.802,91 € al importe del IVA, al tipo del 21%, y convocatoria de licitación por plazo de VEINTE DIAS NATURALES (20) a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

2. Proyecto de intervención arqueológica redactado por Dña ACER (Col 43997) y Dra. CTN (investigadora Postdoctoral, Especialista en Paleolítico) de fecha enero de 2023, con entrada en la Comunidad de Madrid en fecha 17/01/2023.
3. En fecha 8 de febrero de 2023 se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
4. En fecha 20 de enero de 2023 la mesa de contratación procedió a la apertura del sobre único, y se remitieron las ofertas a la responsable del contrato, para que verificase e informase en la siguiente sesión de la misma, que la experiencia propuesta por cada uno, resulta acreditada adecuadamente por los oferentes en base a los criterios que figuran en los pliegos.
5. Informe emitido por la responsable del contrato Dña. CCS, en fecha 3 de marzo de 2023, puntuando las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el CCP, resultando mejor clasificada la presentada TRAUZIA SA (A 84465749).
6. En fecha 6 de marzo de 2023 la mesa de contratación, a la vista del informe técnico emitido por la responsable del contrato, procedió a puntuar las ofertas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones, y acordándose proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de TRAUZIA SA (A 84465749), previo requerimiento de documentación administrativa y garantía definitiva.
7. Documentación administrativa requerida y la garantía definitiva presentada por TRAUZIA SA (A 84465749), y la garantía definitiva por importe de 10.613,19 € (Nº operación 320230001477).
8. Acta de la mesa de contratación celebrada el 14 de marzo de 2023.
9. Diligencia de fiscalización de conformidad sobre la propuesta de adjudicación del expediente suscrita por el Interventor General en fecha 15 de marzo de 2023.

FUNDAMENTOS. -

Vistos los antecedentes expuestos, y como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Declarar válido el procedimiento de licitación tramitado por procedimiento abierto simplificado para las obras incluidas en el proyecto de obras de RESTAURACION DE CAMINOS EN ZONAS DE INTERES ECOLOGICO EN PARQUES FORESTALES DEL MUNICIPIO DE COSLADA, cofinanciado en un 50 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid 2014-2020, con la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden que se relaciona,

| LICITADOR | OFERTA ECONÓMICA | | EXPERIENCIA Personal técnico obra | | PLAZO DE GARANTÍA | | MEJORAS | | TOTAL |
|---|------------------|--------|--------------------------------------|--------------------------------|----------------------|--------|---|----|--------|
| | Precio (€) | PUNTOS | AÑOS | PUNTOS 0,5 PUNTOS AÑO | AÑOS | PUNTOS | OFERTA % SUP. CAMINO ADICION AL | | |
| TRAUXIA SA | 212.263,75 | 45,00 | Más de 8 | 5 | 5 | 10 | 100 | 40 | 100,00 |
| UTE SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS SA – NIT-LUX SA | 217.454,75 | 43,93 | 5 | 2 | 5 | 10 | 100 | 40 | 95,93 |
| IMESAPI SA | 215.709,88 | 44,28 | Más de 8 | 5 | 0 | 0 | 100 | 40 | 89,28 |

SEGUNDO. - Adjudicar el procedimiento abierto simplificado por pluralidad de criterios convocado para la ejecución de un contrato administrativo de obras incluidas en el proyecto de RESTAURACION DE CAMINOS EN ZONAS DE INTERES ECOLOGICO EN PARQUES FORESTALES DEL MUNICIPIO DE COSLADA, cofinanciado en un 50 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid 2014-2020, a TRAUXIA SA (A 84465749), al ser la mejor clasificada y la oferta económicamente más ventajosa por haber obtenido la mejor puntuación atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el CCP, siendo el importe máximo de contrato de 256.839,13 € incluido IVA, correspondiendo 212.263,75 € a la base imponible y 44.575,38 € al IVA al tipo del 21 %, y con las siguientes mejoras y condiciones:

Experiencia personal técnico adscrito a obra: más de 8

Plazo de garantía: aumento de 5 años

Mejoras al proyecto: 100 % (587,28 m2) de la superficie del camino adicional

TERCERO. - Proceder a la firma del oportuno contrato administrativo dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por parte del adjudicatario. La formalización del contrato deberá publicarse en el perfil de contratante.

Previo a la formalización del contrato, el contratista deberá presentar la documentación relativa a la póliza de seguro de responsabilidad civil exigida en el CCP.

Asimismo, presentará en los plazos establecidos, el plan de seguridad y salud, programa de trabajo, plan de gestión de residuos, y plan de control de calidad y ensayos.

CUARTO. - Disponer el gasto máximo de 256.839,13 Euros con cargo a la aplicación presupuestaria 01012 1711 69201.

QUINTO. - Notificar a los interesados y a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid al estar cofinanciadas las obras con fondos FEDER, y a la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

7.- APROBAR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE COSLADA Y LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE TRABAJO DE FIN DE GRADO Y TRABAJO DE FIN DE MASTER. -

Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Cooperación Internacional y Atención a la Ciudadanía, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES:

Visto el expediente incoado para la firma del Convenio de Colaboración entre nuestro Ayuntamiento y la Universidad Complutense de Madrid para la realización de prácticas de trabajo de fin de grado y trabajo de fin de master.

Visto el informe emitido por el Coordinador de Participación Ciudadana, de fecha 06 de marzo de 2023, el informe jurídico de la TAG de Secretaria General, de fecha 13 de marzo de 2023, así como la diligencia de conformidad del Interventor Municipal de fecha 15 de marzo de 2023 y demás documentación obrante en el expediente, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Coslada y la Universidad Complutense de Madrid para la realización de las prácticas de los trabajos de fin de grado y trabajos de fin de master, sin obligaciones económicas por parte de este ayuntamiento y por una duración de 4 años, cuyo texto se encuentra en el expediente con código de validación 1NK1K-6XG8P-5LH3O.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del citado convenio, así como para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo

8.- APROBACIÓN DE GASTOS SIN VINCULACIÓN A CONTRATO VIGENTE:

8.A.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE TRANSLIMP CONTRACT SERVICES SA CORRESPONDIENTE A LA LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS Y CENTROS DEPORTIVOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por TRANSLIMP CONTRACT SERVICES, SA, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF | Importe |
|-------------------------|-------------------|--|------------------|
| 28-02-2023 | 2023/1359 | TRANSLIMP CONTRACT SERVICES SA (A80886401 | 29.184,58 |
| Total | | | 29.184,58 |

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 7 de marzo de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de "Limpieza de las dependencias y centros deportivos de la Concejalía de Deportes", durante el mes de FEBRERO 2023", y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 7 de marzo de 2023, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen,

acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de TRANSLIMP CONTRACT SERVICES, SA (A-80886401), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 22700 denominada "Limpieza y Aseo Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2023 - 920230001062:

| factura | Fecha Factura | Concepto | Importe (€) |
|-----------|---------------|--|------------------|
| 2023/1359 | 28/02/2023 | Limpieza de las dependencias y centros deportivos de la Concejalía de Deportes, durante el mes de Febrero 2023 | 29.184,58 |
| | | TOTAL | 29.184,58 |

8.B.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTINTO DEPORTIVO SL CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS Y RECREATIVO-FORMATIVAS, A IMPARTIR EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE COSLADA. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTINTO DEPORTIVO, SL, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF | Importe |
|------------------|------------|--------------------------------------|------------------|
| 28-02-2023 | 2023/1283 | INSTINTO DEPORTIVO SL (B83752840) | 28.146,88 |
| Total | | | 28.146,88 |

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 7 de marzo de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio "Desarrollo de actividades físico-deportivas y recreativo-formativas, a impartir en las instalaciones municipales de Coslada y organizadas por la Concejalía de Deportes de Coslada", durante el mes de FEBRERO 2023, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 7 de marzo de 2023, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTINTO DEPORTIVO SL (B-83752840)), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3410 22709 denominada "Contrato Servicios Escuelas Deportivas" según RC nº 0/2023 - 920230000873:

| Nº Factura | Fecha Factura | Concepto | Importe (€) |
|------------|---------------|----------|-------------|
|------------|---------------|----------|-------------|

| | | | |
|-----------|------------|--|------------------|
| 2023/1283 | 28/02/2023 | Desarrollo de actividades físico-deportivas y recreativo-formativas, a impartir en las instalaciones municipales de Coslada, durante el mes de Febrero de 2023 | 28.146,88 |
| | | TOTAL | 28.146,88 |

8.C.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE LICUAS, S.A. CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS DURANTE MES DE ENERO 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por LICUAS, S.A que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF | Importe |
|------------------|------------|------------------------|-------------------|
| 28.02.2023 | 2023/1313 | LICUAS, S.A. A78066487 | 40.170,45€ |
| Total | | | 40.170,45€ |

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 10 de marzo de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el “**MANTENIMIENTO DE VIAS PUBLICAS**”. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 14/03/2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de LICUAS, S.A, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1530 22718, denominada “CONTRATO MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS”.
según RC nº 0/2023 – 920230001060:

| Nº Factura | Fecha de factura | Concepto | Importe |
|------------|------------------|--|-------------------|
| 2023/1313 | 28/02/2023 | MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS DURANTE MES DE ENERO 2023. | 40.170,45€ |
| | | TOTAL | 40.170,45€ |

8.D.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO TALLERES CULTURALES 2021—2022 PERIODO: FEBRERO 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de SERVICIO DE TALLERES CULTURALES PARA EL MES DE FEBRERO DE 2023.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF | Importe |
|------------------|------------|--|-------------------|
| 02/03/2023 | 2023/1328 | PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L. (B10369460) | 19.247,17 € |
| | | Total (IVA incl.) | 19.247,17€ |

Visto el informe del Coordinador de Actividades Culturales y Técnico de Apoyo de fecha 09/03/2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del **SERVICIO DE TALLERES CULTURALES**, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2022/63/02.01.03.06 Contratación, denominado "SERVICIO DE TALLERES CULTURALES 2023-2024".

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 14/03/2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023/49/020.1.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L. (B10369460), y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02021-3340-22710, denominada "Cultura CONTRATOS TALLERES CULTURALES" según RC nº 920230001157

| Nº Factura | Fecha de factura | Concepto | Importe |
|--------------------------|------------------|---|--------------------|
| 2023/1328 | 02/03/2023 | Servicio Talleres culturales 2021—2022 Periodo: febrero 2023 | 19.247,17 € |
| TOTAL (IVA incl.) | | | 19.247,17 € |

8.E.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, S.A. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN Y CONTROL DE ACCESOS EN LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FEBRERO 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por T-INNOVA INGENIERIA APLICADA SA, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF | Importe (€) |
|------------------|------------|-------------|-------------|
|------------------|------------|-------------|-------------|

| | | | |
|--------------|-----------|---|---------------|
| 28-02-2023 | 2023/1267 | T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, SA (A64728918) | 692,54 |
| Total | | | 692,54 |

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 8 de marzo de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN Y CONTROL DE ACCESOS EN LA CONCEJALÍA DE DEPORTES", DE FEBRERO 2023" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 8 de marzo de 2023, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, SA (A64728918), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 22712, denominada "Contratos Mantenimiento Instalaciones Edificios Públicos" según RC nº 0/2023 - 920230000881:

| Nº factura | Fecha Factura | Concepto | Importe (€) |
|--------------|---------------|--|---------------|
| 2023/1267 | 28/02/2023 | Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático de Gestión y Control de Accesos en la Concejalía de Deportes", de Febrero 2023 | 692,54 |
| TOTAL | | | 692,54 |

8.F.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE GRUMASER SERVICIOS INTEGRALES S.L. CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EQUIPOS CONTRA INCENDIOS Y ELECTRÓGENOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023.

;- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por GRUMASER SERVICIOS INTEGRALES SL, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF | Importe |
|------------------|------------|--|---------------|
| 28-02-2023 | 2023/1264 | GRUMASER SERVICIOS INTEGRALES SL (B-93199560) | 464,66 |
| Total | | | 464,66 |

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 8 de marzo de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de "Mantenimiento y conservación equipos contraincendios y electrógenos en las Instalaciones Deportivas Municipales", durante el mes de FEBRERO 2023" y se justifican las

razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 8 de marzo de 2023, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de GRUMASER SERVICIOS INTEGRALES SL (B-93199560), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 22712 denominada "Contratos Mantenimiento Instalaciones Edificios Públicos" según RC nº 0/2023 - 920230000880:

| Factura | Fecha Factura | Concepto | Importe (€) |
|-----------|---------------|---|---------------|
| 2023/1264 | 28/02/2023 | Mantenimiento y conservación equipos contra incendios y electrógenos en las Instalaciones Deportivas Municipales", durante el mes de Febrero 2023 | 464,66 |
| | | TOTAL | 464,66 |

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

8.G.- ASUNTO URGENTE. AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN SL CORRESPONDIENTE A LAS ACTUACIONES PARA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE ENERO DE 2023. - Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Igualdad y Diversidad, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN SL que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº de factura | Tercero /CIF | Importe |
|------------------|---------------|---|-------------------|
| 31/01/2023 | 2023-Emit- 32 | DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN SL B80185838 | 1.757,50 € |
| Total | | | 1.757,50 € |

Visto el informe de la Jefa de Departamento de Mujer, Igualdad y Diversidad en atribución de funciones, de fecha 10 de marzo de 2023 en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 13 de marzo de 2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN SL, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 08021 2312 22706, denominada "Igualdad Mujer Estudios Trabajos Técnicos" según RC nº 0/2023 – 920230001167 (nº de apunte previo):

| Nº Factura registro contable | Fecha de factura | Concepto | Importe |
|------------------------------|------------------|--|-------------------|
| 2023/855 | 31/01/2023 | ENERO 2023. LOTE 1. Actuaciones para promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y sensibilización y prevención de la violencia de género. | 1.757,50 € |
| TOTAL | | | 1.757,50 € |

8.H.- ASUNTO URGENTE. AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN SL CORRESPONDIENTE A LAS ACTUACIONES PARA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE FEBRERO DE 2023. - Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Igualdad y Diversidad, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN SL que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº de factura | Tercero /CIF | Importe |
|------------------|---------------|---|------------|
| 28/02/2023 | 2023-Emit- 69 | DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN SL B80185838 | 4.979,59 € |

| | |
|--------------|-------------------|
| Total | 4.979,59 € |
|--------------|-------------------|

Visto el informe de la Jefa de Departamento de Mujer, Igualdad y Diversidad en atribución de funciones, de fecha 10 de marzo de 2023 en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de fiscalización de conformidad de la Intervención General de fecha 13 de marzo de 2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN SL, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 08021 2312 22706, denominada "Igualdad Mujer Estudios Trabajos Técnicos" según RC nº 0/2023 – 920230001168 (nº de apunte previo):

| Nº Factura registro contable | Fecha de factura | Concepto | Importe |
|-------------------------------------|-------------------------|--|-------------------|
| 2023/1571 | 28/02/2023 | FEBRERO 2023. LOTE 1. Actuaciones para promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y sensibilización y prevención de la violencia de género. | 4.979,59 € |
| TOTAL | | | 4.979,59 € |

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas y dieciocho minutos. De que doy fe.